

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Sindicato Independiente de Enseñanza y Atención a la Discapacidad, de ahora en adelante **FSIE** Valencia, presenta la **IV Convocatoria Anual de Ayudas FSIE a Proyectos de Acción Social** con el objetivo de reconocer y ayudar a impulsar iniciativas de entidades que contribuyan a mejorar la realidad socioeconómica y la calidad de vida, en España o fuera de España, en el marco de alguna de estas categorías:

- 1ª.-Discapacidad o trastorno mental
- 2ª.-Ayuda a la infancia.
- 4ª.-Integración social y laboral en personas en riesgo de exclusión
- 5ª.- Enseñanza
- 6ª.- Cooperación al desarrollo.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de **FSIE** Valencia, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

II. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener vinculación con una entidad educativa o de atención a la discapacidad de la provincia de Valencia que se rija por uno de los Convenios Colectivos de aplicación de **FSIE**.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales.

III. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Las ayudas que se concedan en el marco de la III Convocatoria de Ayudas a la Acción Social corresponderá a las siguientes áreas de actuación:

- **Discapacidad o trastorno mental:** proyectos que tengan como principal fin mejorar las capacidades y habilidades de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como su calidad de vida (empleabilidad, formación, integración, atención y asistencia, etc.).
- **Ayuda a la infancia:** proyectos que tengan como fin la mejora de las condiciones de vida de niños con problemas de salud y/o en riesgo de exclusión social por motivos socioeconómicos.
- **Integración social o laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social:** proyectos cuyo fin sea favorecer el acceso al empleo o a la integración social de jóvenes en riesgo de exclusión, de acuerdo a las actuales circunstancias socioeconómicas
- **Cooperación al desarrollo:** proyectos que den cobertura a necesidades básicas de la población infantil en países en vías de desarrollo o en situación de conflicto y contribuyan a reducir los índices de mortalidad de este colectivo.

Una misma entidad podrá presentar un solo proyecto.



IV. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de la presente convocatoria será de CINCO MIL EUROS (5.000 €) que se distribuirán de la siguiente forma:

- Los proyectos seleccionados tendrán una financiación máxima de QUINIENTOS EUROS (500,00 €.)
- FSIE Valencia no está obligada a repartir íntegramente los CINCO MIL EUROS (5.000 €) si así lo estima oportuno, de acuerdo con la valoración de los proyectos y sus solicitudes económicas.
- Las iniciativas seleccionadas serán financiadas total o parcialmente a criterio discrecional de FSIE Valencia y en función de las características de cada proyecto.
- El importe exacto dependerá de lo solicitado por la entidad considerando las características del proyecto y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

- En qué medida contribuyen a cubrir las necesidades del colectivo beneficiario del proyecto, de acuerdo con la definición de la categoría a la que optan.
- La viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto y la entidad que lo presenta.
- Grado de detalle del presupuesto y a qué va a ir exactamente destinada la cantidad económica solicitada.

Se priorizará aquellos proyectos de entidades que no hayan sido beneficiadas de las ayudas sociales del sindicato con anterioridad.

VI. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El formulario de solicitud que obligatoriamente han de cumplimentar, se publicará en la web de www.fsiervalenciana.com

En el formulario se deberá adjuntar:

- Memoria explicativa del proyecto (con un máximo de 10 páginas).
- Certificado de titularidad bancaria.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde la fecha de inicio de la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Acción Social **FSIE** Valencia hasta agotar el presupuesto o hasta el **31 de mayo del año natural presente**. **FSIE** Valencia podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante.

Sólo se aceptarán proyectos presentados dentro del plazo establecido y por orden de recepción de solicitud. La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución de **FSIE** Valencia, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

VII. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo de los órganos unipersonales de **FSIE** Valencia o en su caso, en quien deleguen.

La resolución de cada solicitud se comunicará a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes. Adicionalmente, la página web de **FSIE** Valencia publicará los proyectos y entidades receptoras de las ayudas.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con los coordinadores de la convocatoria en el mail ayudasocialvalencia@fsie.es



VIII. FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de los proyectos que resulten adjudicatarios de las ayudas, se regularán conforme a las presentes bases:

- La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria de la entidad que desarrolle el proyecto.
- **FSIE** VALENCIA financiará, respecto de los proyectos aprobados, la ayuda fijada en la resolución para la ejecución del proyecto.
- La entidad beneficiaria se compromete a remitir, en el plazo de 5 días hábiles, el justificante de ingreso de la ayuda al correo tesoreriavalencia@fsie.es. En caso contrario FSIE se reserva el derecho de retirar la ayuda concedida.

IX. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Las entidades se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

FSIE Valencia podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre ésta o futuras Convocatorias de Ayudas a Proyectos de Acción Social, así como información sobre la labor en materia social de **FSIE** Valencia.



IX. INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como sindicato. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, y tramitar la subvención objeto de la presente, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimientos información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obligan las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificar y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su informe entidad.

Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE VALENCIA

C/ Hospital, 2 - 6 - 2, CP 46001, Valencia.

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: fgomez@auditat.com



X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de **FSIE** Valencia.

El incumplimiento de alguno de los puntos de las bases dará lugar a la exclusión de la entidad participante.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de **FSIE** Valencia. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, **FSIE** Valencia podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

FSIE Valencia se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las ayudas si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estas ayudas no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la convocatoria, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor y que afecte al normal desarrollo de las ayudas, **FSIE** Valencia se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la convocatoria en la web de la **FSIE** Comunidad Valenciana.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la **FSIE** Valencia, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

